



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

MANUAL DE ORGANIZACION

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE EL ORO



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

INTRODUCCIÓN

Hoy en día se pretende mejorar el desempeño de los Órganos de Control Interno y esto solo se lograra mediante los esfuerzos coordinados entre las Diferentes instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, ya que aquellas personas que se encuentren al frente de las Contralorías Internas requieren de la Capacitación y Apoyo de los ya mencionados anteriormente niveles de Gobierno, por que al ingresar en una Administración Municipal, desafortunadamente en la mayoría de los casos, no se cuenta con los conocimientos, experiencia y capacidad para estar al frente de una Dirección, pero esta área en particular requiere de conocimientos tanto Administrativos, Jurídicos, Contables y Técnicos (Construcción), por lo que insistimos la importancia de la Capacitación, ya sea a través de la Secretaria de la Función Publica (Federal) y de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (Estatal) ya que corresponde a estas instancias el poder Guiar y Orientar a los Titulares y Personal de los Órganos de Control, así como a los demás funcionarios municipales.

El presente manual de organización es de libre acceso a la ciudadanía quien a su vez, podrá consultarlo, además de ser el resultado de cada uno de los esfuerzos del personal que colabora dentro de esta dependencia.

Dentro de este manual se podrá constatar la jerarquizacion que existe dentro del trabajo laboral (Organigrama) y las funciones que le corresponden a cada uno, con la finalidad de que el trabajo que se realice dentro de esta dependencia sea de calidad y a la ciudadanía le sea mas fácil el tener una comunicación adecuada con el personal indicado, de acuerdo a las funciones que realiza.

Siendo además una guía donde se explican cada uno de los procedimientos que se realizan en base a las funciones que le son estipuladas por cada uno de los apartados del marco jurídico.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

INDICE

1.- MARCO JURIDICO.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- d) Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- e) Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- f) Ley de Seguridad Publica Preventiva del Estado de México.
- g) Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- h) Bando Municipal

2.- CONTRALORIA INTERNA

3.-ORGANIGRAMA

4.-FUNCIONES DEL PERSONAL



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I

DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DE LA FORMA DE GOBIERNO

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una Republica representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

TITULO QUINTO

DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 115.- Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos municipales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración publica municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL JUICIO POLÍTICO

Artículo 130.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se considera como servidor público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, en los ayuntamientos de los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos públicos. Por lo que toca a los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivos.

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO IV

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 110.- Las funciones de contraloría interna estarán a cargo del órgano que establezca el ayuntamiento.

Artículo 111.- La contraloría municipal tendrá un titular denominado contralor, quien será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Artículo 112.- El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con la Contaduría General de Glosa y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

fideicomisos del municipio;

- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes a la Contaduría General de Glosa;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XVII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO III

SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA APLICARLAS

Artículo 47.- Párrafo tercero: Los ayuntamientos establecerán los órganos y sistemas respectivos en los términos del primer párrafo de este artículo para aplicar sanciones disciplinarias, previa instrucción de los procedimientos por el órgano de control interno municipal.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO II

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Artículo 41.- Cuando conforme a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los órganos de control interno de las entidades fiscalizables deban colaborar con el Órgano Superior en lo que concierne a la revisión de las cuentas públicas, deberá establecerse una coordinación entre ésta y aquellos, a fin de garantizar el intercambio de información que sea necesario y otorgar las facilidades que permitan al Órgano de Superior de Fiscalización el ejercicio de sus funciones.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

TITULO SEXTO

CAPITULO II

DE LA REMOCION

En los casos de Procedimientos administrativos Disciplinarios en contra de servidores Públicos de Seguridad y Protección Civil, la Contraloría Interna conocerá de dicho Procedimiento en términos del artículo:

Artículo 81.- Cuando el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, conozcan de asuntos relacionados con causas de remoción de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia o del órgano municipal competente, abrirán un periodo de información previa, con las constancias que existan sobre el particular, a efecto de determinar si se inicia o no el procedimiento administrativo de remoción.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN SECCION PRIMERA DE LA INICIACION DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 113.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio por las autoridades administrativas o a petición de los particulares interesados.

Artículo 114.- El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

TÍTULO DÉCIMO. CAPÍTULO III. DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Artículo 222.- El Contralor Municipal, será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; deberá reunir los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y cumplir con las obligaciones que al respecto señala la ya citada ley.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Artículo 223.- El Contralor Municipal, está facultado para instaurar procedimientos administrativos a los servidores públicos que incurran en presunta responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones e imponer las sanciones correspondientes en caso de acreditarse la responsabilidad.

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

La Contraloría Municipal surge a partir de la creación de la Ley Orgánica Municipal, reformada y adicionada por la legislatura del Estado mediante decreto numero 164 publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de marzo de 1993.

Que a la fecha la Ley estipula en el artículo 31, fracción IX las atribuciones de los Ayuntamientos, que a la letra dice: Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios.

Ahora bien la Contraloría Interna Municipal, es una unidad administrativa de apoyo a la actuación del titular de la administración pública municipal, cuyo objetivo primordial es la vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias municipales para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos, además de que revisa y evalúa el grado de eficacia con que las dependencias alcanzan sus metas y objetivos, haciendo las recomendaciones que sean necesarias o para mejorar su funcionamiento integral.



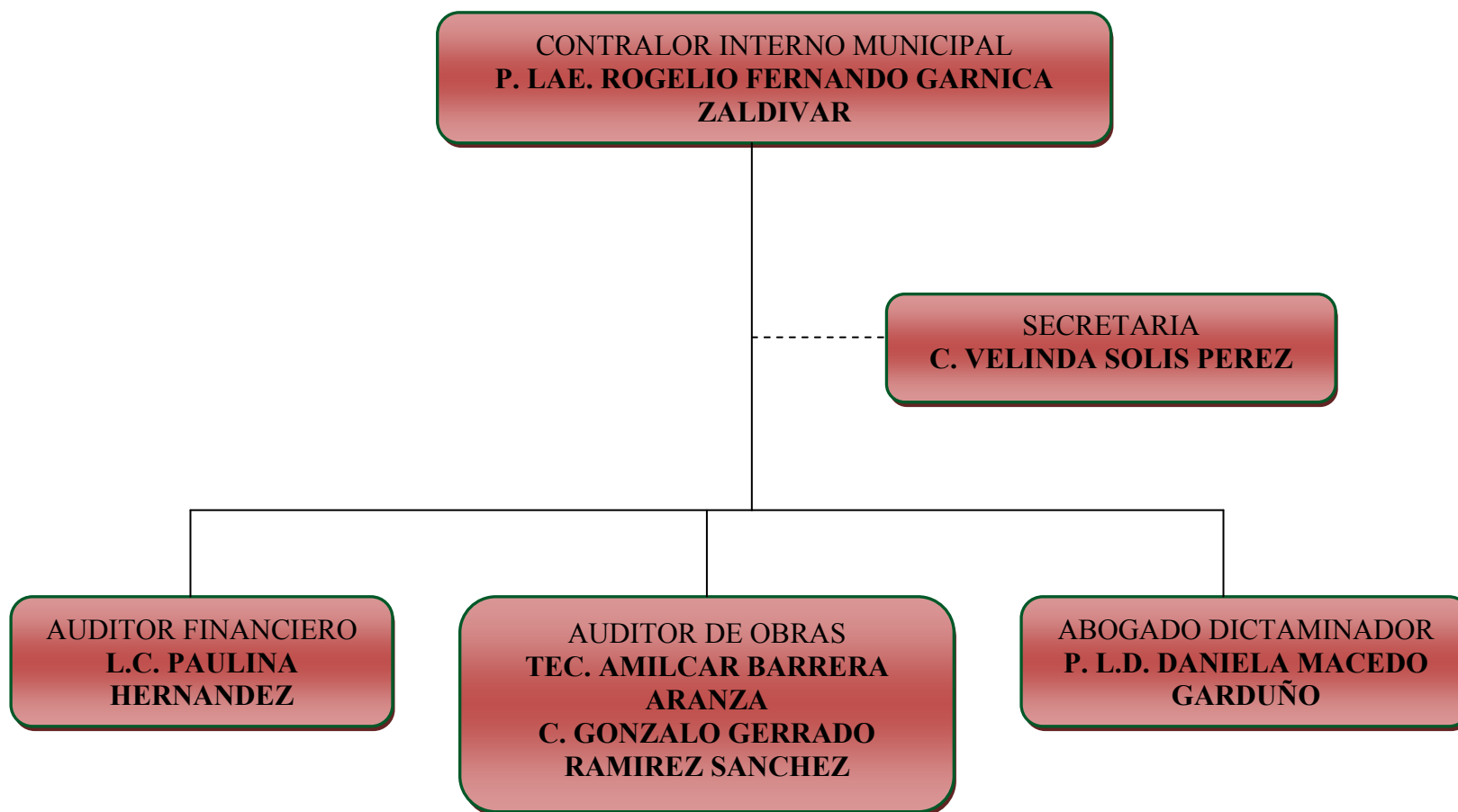
Trabajando para Cumplir

H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

ORGANIGRAMA

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL





Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

**CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
FUNCIONES DEL PERSONAL**

PUESTO	FUNCIONES
Contralor Interno Municipal P. LAE. Rogelio Fernando Garnica Zaldívar	1. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna Municipal. 2. Auxiliar al Síndico Municipal en la atención de los Recursos de Inconformidad, por las resoluciones dictadas por la instauración de Procedimientos Administrativos Disciplinarios. 3. Dar seguimiento al Programa de Trabajo establecido por la Contraloría. 4. Supervisar la adecuada utilización y ejercicio de los recursos públicos municipales. 5. Promover la suficiencia y oportunidad de los recursos. 6. Fiscalizar que los ingresos municipales se integren a la Tesorería Municipal, conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables. 7. Vigilar el ingreso y el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos. 8. Realizar una Difusión de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. 9. Observar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Contralor Interno Municipal
P. LAE. Rogelio Fernando
Garnica Zaldivar

10. Establecer en forma escrita las bases y lineamientos para la realización de auditorias.
11. Realizar auditorias y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al H. Ayuntamiento.
12. Revisar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
13. Verificar el cumplimiento y solventacion de los pliegos de observaciones derivadas de revisiones y auditorias practicadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
14. Proponer al H. Ayuntamiento la designación de los auditores externos o en su caso a las comisarias de los organismos auxiliares.
15. Apoyar al titular del H. Ayuntamiento en la solicitud de la información que requiera la Secretaría de la Contraloría del Estado, para efectos de control y evaluación.
16. Intervenir en el resguardo, conservación y destino de la documentación administrativa de acuerdo a la normatividad existente.
17. Darle seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, para evaluar los avances que se tienen con relación al tiempo transcurrido.
18. Solicitar información a los responsables de los programas con respecto a los



Trabajando para Cumplir

H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Contralor Interno Municipal P. LAE. Rogelio Fernando Garnica Zaldívar	avances físico-financieros, para la integración de los informes. 19. Supervisar el adecuado funcionamiento del Centro de Atención Ciudadana. 20. Intervenir en las auditorias efectuadas por la Secretaría de la Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. 21. Asistir a las reuniones de Contralores Estado-Municipios que coordina la Secretaría de la Contraloría del Estado. 22. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal; 23. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos. 24. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación. 25. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal. 26. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal. 27. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones.
--	--



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

	28. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio. 29. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos.
Contraloría Social C. Gonzalo Gerardo Ramírez Sánchez	1. Fortalecer las acciones de participación social, en colaboración con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, en la aplicación y cumplimiento de las fases de Programa Operativo de Contraloría Social. 2. Establecer mecanismos para el seguimiento y control de los Ramos 20 y 33. 3. Elaborar un informe mensual en materia de Contraloría Social, para su envío a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado. 4. Verificar que se cumpla con la difusión de los Fondos, así como de las metas alcanzadas. 5. Diseñar y elaborar materiales de difusión, apoyo y capacitación de la población e instancias municipales involucradas en el municipio en coordinación con la Secretaría de la Contraloría. 6. Promover y organizar en la comunidad beneficiaria de las obras, la elección en asamblea de los representantes en materia de Contraloría Social. 7. Difundir la Contraloría Social para dar a conocer las principales características de operación y las responsabilidades de cada instancia.



Trabajando para Cumplir

H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Contraloría Social
C. Gonzalo Gerardo Ramírez
Sánchez

8. Difundir en los términos de coordinación interinstitucional el Programa de Contraloría Social.
9. Gestionar y organizar los eventos de capacitación a comités comunitarios y vocales de control y vigilancia, para que la comunidad a través de sus representantes asuma como práctica consciente el control de actividades y promueva la elaboración de los elementos básicos de control.
10. Promover y coordinar eventos de capacitación a los vocales de control y vigilancia por parte de la Secretaría de la Contraloría.
11. Proporcionar asesoría y asistencia técnica a los encargados del control social para que realicen con eficiencia sus tareas de control y vigilancia.
12. Verificar que la comunidad otorgue las facilidades para la oportuna realización de la obra.
13. Reconocer y apoyar la responsabilidad de los vocales de control y vigilancia como representantes de los vecinos beneficiarios, en materia de control.
14. Apoyar la intervención de los vocales de control y vigilancia, ante las autoridades ejecutoras, para obtener un resumen de los principales aspectos de los expedientes técnicos.
15. Verificar que los vocales de control y vigilancia informen a la comunidad oportunamente los avances físicos y financieros de la obra.
16. Difundir la Contraloría Social para dar a conocer las principales características de



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

	operación y las responsabilidades de cada instancia. 17. Coordinar con las autoridades municipales, una visita previa a la entrega de la obra en la que se realice una inspección final con personal del Órgano Ejecutor, de la Secretaría de Contraloría, de la Dirección General de Inversión Pública, la empresa contratista, representantes de la comunidad en materia de control y del mismo Ayuntamiento.
Auditorías e Inspecciones Financieras y Administrativas L.C. Paulina Hernández Martínez	1. Auditorías financieras y administrativas. 2. Arqueos de caja 3. Auxiliar en la revisión de la cuenta pública (en su momento)
Responsabilidades y Situación Patrimonial P. LAE. Rogelio Fernando Garnica Zaldivar P. L. D. Daniela Macedo Garduño	1. Integrar el padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial. 2. Actualizar el padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial. 3. Difundir mediante circulares, trípticos, carteles o reuniones entre los servidores públicos, las obligaciones y responsabilidades que establece el Art. 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. 4. Recordatorio a los servidores públicos de presentar la declaración patrimonial. 5. Asesorar a los servidores públicos en el llenado y presentación de la declaración patrimonial. 6. Verificar que los servidores públicos municipales, cumplan con la obligación de



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Responsabilidades y Situación Patrimonial P. LAE. Rogelio Fernando Garnica Zaldivar P. L. D. Daniela Macedo Garduño	presentar oportunamente su declaración patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 7. Notificar y requerir a los servidores públicos a solicitud de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las aclaraciones pertinentes sobre ciertos rubros que no fueron debidamente requisitados en la declaración patrimonial. 8. Investigar a solicitud de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo el incremento patrimonial de los servidores públicos municipales, bajo las normas legales y administrativas. 9. Recopilar los elementos comprobatorios para fundamentar las sanciones que procedan por enriquecimiento ilícito. 10. Llevar un registro de los servidores públicos que han sido sancionados. 11. Enviar a la Secretaría de la Contraloría la relación de servidores públicos sancionados. (Inhabilitados). 12. Solicitar a la Secretaría de la Contraloría la información referente al registro de inhabilitación de las personas seleccionadas para laborar en el Ayuntamiento. 13. Elaborar un reporte bimestral de altas y bajas del personal del Municipio. 14. Establecer la obligatoriedad de portar el gafete. 15. Realizar investigaciones de las quejas y/o denuncias, con el fin de recabar las agravantes y/o atenuantes que conforme a Derecho determine el fincamiento de
--	--



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Responsabilidades y Situación Patrimonial P. LAE. Rogelio Fernando Garnica Zaldivar P. L. D. Daniela Macedo Garduño	responsabilidad política, administrativas, civiles o penales a servidores públicos. 16. Analizar y dictaminar los expedientes sobre la procedencia de las denuncias, quejas y/o inconformidades que se presenten sobre la actuación de los servidores públicos municipales. 17. Tramitar y dar cumplimiento a los pliegos preventivos de responsabilidad de servidores públicos municipales, derivado de la práctica de auditorias, manteniendo un control operativo de las mismas. 18. Registrar las resoluciones o sentencias por las autoridades judiciales o administrativas, donde haya tenido participación la Contraloría Interna Municipal y hacerlo de conocimiento de la Secretaría de la Contraloría. 19. Promover y sugerir el establecimiento de normas o lineamientos que permitan que la actuación de los servidores públicos se de en un marco de legalidad, probidad y eficiencia.
Supervisión de Obra Pública Tec. Amilcar Barrera Aranza	1. Conocer el número y tipo de obras que se ejecutarán en cada ejercicio fiscal. 2. Revisar que el programa de obras a ejecutar sea congruente con el Plan Municipal de Desarrollo, y se jerarquicen las obras en función de su necesidad y del beneficio económico y social. 3. Revisar bajo que modalidades se realizarán las obras. 4. Intervenir en los actos de apertura de propuestas de los concursos o licitaciones de obra pública. 5. Intervenir en los actos de fallo de los concursos o licitaciones de obra pública.



Trabajando para Cumplir

H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Supervisión de Obra Pública
Tec. Amilcar Barrera Aranza

6. Verificar que los aspectos técnicos cumplan con las especificaciones necesarias para su aprobación y adecuado desarrollo.
7. Revisión de los contratos de obra pública.
8. Revisión de los convenios ampliatorios del contrato de la obra pública.
9. Revisar la documentación de pagos de anticipos de las obras a realizar.
10. Supervisión del avance físico de las obras.
11. Revisión del avance físico-financiero de las obras.
12. Supervisión del manejo de bitácora en las obras.
13. Revisar la documentación de solicitud de pago de estimaciones y números generadores de todas las obras.
14. Revisión de la integración de los expedientes técnicos de las obras.
15. Verificar el oportuno inicio, ejecución y entrega de las obras en coordinación con los representantes de la comunidad beneficiaria.
16. Proporcionar apoyo y asistencia técnica a los contralores sociales para el cumplimiento de sus funciones.
17. Supervisar las obras, previo a la entrega por parte de las autoridades.



Trabajando para Cumplir



H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Supervisión de Obra Pública Tec. Amilcar Barrera Aranza	18. Intervenir en los actos de entrega-recepción de obras públicas. 19. Verificar la firma de testificación de los vocales de control y vigilancia en los actos de entrega y recepción de las obras. 20. Recibir y atender cualquier irregularidad, en relación al inicio, desarrollo y entrega de la obra. 21. Llevar un control de obras de mantenimiento de calles y caminos de las diferentes comunidades rurales del Municipio realizadas con el apoyo de los Módulos de Riego. 22. Trabajar en coordinación con el Departamento de Auditoria de Obra Pública del Congreso del Estado, cuando el caso así lo amerite.
Secretaria Velinda Solís Pérez	1. Atender a las personas que se presenten en la oficina por diferentes asuntos, y asignarlos con el funcionario responsable. 2. Contestar llamadas telefónicas. 3. Capturar y entregar todos los escritos u oficios generados por la Contraloría. 4. Recibir y sellar la documentación que vengan a entregar y que corresponda a la Contraloría Municipal. 5. Control de archivos de oficios y documentación enviados y recibidos. 6. Apoyar a los Auditores Internos con la captura de los trabajos realizados.



Trabajando para Cumplir

H. Ayuntamiento Constitucional EL ORO, MÉX. 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

	7. Solicitar papelería.
Módulo de Atención Ciudadana P. L. D. Daniela Macedo Garduño	1. Facilitar información a la ciudadanía en general, sobre todas las Dependencias y Departamentos que se encuentran en las instalaciones del palacio Municipal, así como de las enclavadas en la zona rural, además de los Organismos Paramunicipales. 2. Proporcionar información sobre los trámites, requisitos, costos, que se requieren para gestionar algún asunto que compete a las Dependencias de este Municipio. 3. Utilizar los servicios del centro de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado. 4. Dar explicación de la ubicación de la Dependencia por medio de croquis de este H. Ayuntamiento. 5. Actualización de Directorio de Trámites de las diferentes Dependencias. 6. Entregar un informe diario del quehacer del Modulo de Atención Ciudadana. 7. Registro de las quejas y denuncias y solución a las mismas. 8. Implementar y difundir mecanismos de atención ciudadana, a través de los cuales la sociedad pueda realizar peticiones y sugerencias respecto al quehacer gubernamental. 9. Investigar toda denuncia o queja que llegue a esta Contraloría. 10. Recibir y atender cualquier irregularidad, queja o denuncia.